



NACIONES UNIDAS
 CONSEJO
 DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL
 S/8357/Add.21*
 2 abril 1968
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLES

CUESTION DEL AFRICA SUDOCIDENTAL

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	
República Federal de Alemania.	2
Tailandia.	2

* Publicado también con la signatura A/7045/Add.21.

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

[Original: inglés]
20 de marzo de 1968

El Gobierno de la República Federal de Alemania sigue con gran interés, por razones jurídicas y humanitarias, el juicio instruido contra los nacionales del África Sudoccidental que han sido declarados culpables en Pretoria. Por consiguiente y de acuerdo con las resoluciones 2324 (XXII) de la Asamblea General y 245 (1968) del Consejo de Seguridad, se han dado instrucciones a la Embajada de la República Federal de Alemania en Pretoria para que envíe un observador al juicio. Además se han dado instrucciones al Embajador de la República Federal de Alemania en Pretoria para que haga representaciones ante el Gobierno de Sudáfrica en conformidad con el espíritu de las mencionadas resoluciones.

TAILANDIA

[Original: inglés]
25 de marzo de 1968

En relación con la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General, el Gobierno de Tailandia tiene el honor de declarar que no mantiene relación diplomática alguna con Sudáfrica; en consecuencia, no está en condiciones de influir directamente sobre ninguna acción de ese Gobierno en lo tocante al proceso de los treinta y siete nacionales del África Sudoccidental. No obstante, el Gobierno de Tailandia opina que la política seguida en esta materia por Sudáfrica no es compatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas ni con las pertinentes resoluciones sobre esa cuestión.

[Redacted signature area]